

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LECTURA Y REVISION DE LECTURA DE CONTADORES
PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIO DEL CICLE
INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

N.º EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/42

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contenido:

<u>CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>	2
I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO	5
CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	5
CLÁUSULA 3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO 6	6
CLÁUSULA 4. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	7
CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	8
II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	8
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	9
CLÁUSULA 7. CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR	9
CLÁUSULA 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
CLÁUSULA 9. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	10
CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	12
V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
CLÁUSULA 12. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	17
CLÁUSULA 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	17
CLÁUSULA 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION.....	19
CLÁUSULA 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
Cláusula 16.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. 20	20
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
CLÁUSULA 17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	21
Cláusula 18.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES	22
VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	22
CLÁUSULA 19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO.....	22
CLÁUSULA 20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	23
VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.....	24
CLÁUSULA 21. RECLAMACIONES Y CUESTIÓN DE NULIDAD	24
ANEXO Nº 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	25
ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE	26
ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE	27
ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	28
ANEXO Nº 3 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	29
ANEXO Nº 4.1 – COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	30
ANEXO Nº 4.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN	31
Anexo Nº 5.1 - MODELO DE COMPROMISO	32

Anexo Nº 5.2 - "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	33
Anexo Nº 5.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	34
ANEXO Nº 6.1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº1	38
ANEXO Nº 6.2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº2.....	39
ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	40
ANEXO Nº 8 – DECLARACION SOBRE LA PREFERENCIA Y RENUNCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2....	42

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

<p>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Servicio para la lectura y Revisión de lectura de contadores para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.</p> <p>EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/42</p>
<p>B) CODIGO CPV 65500000-8 Servicio de lectura de contadores</p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.636.540,79 € (IVA no incluido)</p> <p>El valor máximo estimado del contrato correspondiente al servicio para la lectura y revisión de lecturas de contadores desglosado para cada uno de los lotes de la licitación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lote Nº 1: 1.834.708,76 € (IVA no incluido); - Lote Nº 2: 1.801.832,03 € (IVA no incluido)
<p>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.702.991,26 € (IVA no incluido)</p> <p>El presupuesto de licitación correspondiente al servicio para la lectura y revisión de lecturas de contadores desglosado para cada uno de los lotes de la licitación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lote Nº 1: 1.367.397,64 € (IVA no incluido); - Lote Nº 2: 1.335.593,62 € (IVA no incluido)
<p>E) PERÍODO DE VIGENCIA: El plazo de duración del contrato de prestación de servicio para la lectura y revisión de lecturas de contadores será de TRES (3) AÑOS, a contar desde la fecha de inicio del servicio.</p>
<p>F) PRÓRROGAS: No. <u>Duración máxima del contrato:</u> TRES (3) años.</p>
<p>G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.</p>
<p>H) LUGAR DE EJECUCIÓN: La lectura y revisión de lecturas de contadores se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona y municipios de su área metropolitana indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.</p>
<p>J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.</p>
<p>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Ver los aspectos que pueden configurar la oferta.</p>
<p>L) PLAZO DE GARANTÍA: No</p>
<p>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No</p>
<p>N) LOTES: Si.</p> <p>Lote 1: Lectura de contadores ubicados en los municipios de Badalona, Cornellá, l'Hospitalet de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Begues, El Papiol, Pallejà, Santa Coloma de Cervelló, Torrelles de Llobregat; y para Barcelona las zonas de Gràcia, Horta-Guinardó, Sant Martí i Eixample.</p> <p>Lote 2: Lectura de contadores ubicados en los municipios de Cerdanyola, Moncada y Reixac, Montgat, Sant Adrià del Besós, Santa Coloma de Gramanet, Esplugues, Sant Joan Despí, Castelldefels, Gavà, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Viladecans y para Barcelona las zonas de Nou Barris, Sant Andreu, Ciutat Vella, Les Corts, Sants-Montjuïc y Sarrià-Sant Gervasi.</p>

La Revisión de lecturas de contadores incluidos en cada uno de los lotes, puede corresponder a contadores ubicados en cualquiera de los municipios afectos a este contrato.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: Si, ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.

Q) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE:

- Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: 24 de febrero de 2019
- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona

Asimismo, se ha publicado la convocatoria de licitación en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

Los gastos de los anuncios correrán a cargo del/de los Proveedor/es que resulte/n adjudicatario/s del presente procedimiento de contratación, de manera proporcional a los lotes adjudicados, y deberán ser abonados por este/os con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.

Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.

R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'ÀIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)
08028 – Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha/hora máxima: 14 de abril de 2020 - 12:00 horas

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Recepció - Edificio Collblanc
Calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

T.1.- Apertura pública del Sobre nº 2 – Documentación Técnica:

Fecha: **21 de abril de 2020** Hora: **11:30 horas****

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

T.2.- Apertura pública del Sobre nº 3 – Documentación Económica:

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

U) CESIÓN DEL CONTRATO: No, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 17 del presente Pliego.

V) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 17 del presente Pliego.

W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

X) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

Z) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Tal y como se dispone en la Cláusula 11 del presente Pliego, únicamente el licitador a quien se proponga como adjudicatario del presente Contrato deberá rellenar y cumplir satisfactoriamente el "checklist" que se acompaña como Anexo núm. 5.2 al presente Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que constan en el Anexo núm. 5.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") del contrato para la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB.

El objeto contractual se divide en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características. La delimitación y descripción de los lotes se detalla en la Prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La delimitación y descripción de los lotes, así como el alcance y detalle de las actividades anteriores queda explicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) asociado a este proceso de licitación.

1.2. La prestación objeto del presente procedimiento de licitación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.3. A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2. En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Seguridad y Salud Laboral, por el Contrato tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3. El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, el Contrato Tipo y documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4. La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas,

Pliego de Seguridad y Salud Laboral y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, así como de los otros documentos contractuales que lo integran, o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

CLÁUSULA 3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor máximo estimado del contrato y para cada uno de los lotes es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluidas las posibles prórrogas del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del contrato se han tenido en cuenta las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego, así como la eventual prórroga forzosa, para cada uno de los lotes.

3.2. El presupuesto de licitación del contrato y para cada uno de los lotes es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación de cada uno de los lotes y para el servicio de lectura de contadores, resulta de la multiplicación del importe unitario máximo de cada lectura (0,22 euros/lectura – lectura bimestral ó 2,8 euros/lectura - lectura mensual) por el número estimado de unidades de lectura llevado a cabo por el adjudicatario durante la vigencia inicial del contrato, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto de licitación para el servicio de revisión de lectura de contadores resulta de la multiplicación del importe unitario máximo de cada revisión de lectura (20 euros) por el número estimado de unidades de revisiones de lectura realizadas por el adjudicatario asignado por Aigües de Barcelona durante la vigencia inicial del contrato, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

3.3. Detalle del Valor Estimado de contrato y Presupuesto anual de Licitación para la prestación de los servicios de lectura y revisión de lectura de contadores:

Lote 1

Año	Número lecturas bimestrales	Número lecturas mensuales	Número revisión lecturas	Presupuesto anual de licitación	Coste posibles modificaciones	Coste posible prórroga forzosa	Total valor estimado
Año 2020	2.331.319	14.736	1.259,00	579.330,96	115.866,19	n.a.	695.197,15
Año 2021	1.891.973	10.200	1.011,00	465.014,02	93.002,80	n.a.	558.016,82
Año 2022	1.343.512	4.800	702,00	323.052,66	64.610,53	n.a.	387.663,19
6 Meses						193.831,60	193.831,60
Totales Lote 1:	5.566.804	29.736	2.972,00	1.367.397,64	273.479,53	193.831,60	1.834.708,76

Lote 2

Año	Número lecturas bimestrales	Número lecturas mensuales	Número revisión lecturas	Presupuesto anual de licitación	Coste posibles modificaciones	Coste posible prórroga forzosa	Total valor estimado
Año 2020	2.228.546	14.736	1.208,00	555.700,90	111.140,18	n.a.	666.841,08
Año 2021	1.818.121	10.200	974,00	448.026,58	89.605,32	n.a.	537.631,90
Año 2022	1.381.846	4.800	721,00	331.866,14	66.373,23	n.a.	398.239,37
6 Meses						199.119,68	199.119,68
Totales Lote 2:	5.428.513	29.736	2.903,00	1.335.593,62	267.118,72	199.119,68	1.801.832,03

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al presupuesto de licitación indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

- ✗ **SE ADVIERTE** que las volumetrías a las que se refiere la presente Cláusula y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede alcanzar el servicio para cada lote teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar dichos volúmenes.

3.5.- El precio del contrato (lote) será determinado a partir de los precios unitarios que resulten de la oferta adjudicada, y de la multiplicación de dichos precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.6.- Anualmente se procederá a la revisión de precios, aplicándose a tal efecto, el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de la revisión.

CLÁUSULA 4. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la correcta y satisfactoria ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, salvo que sea resuelto anticipadamente por concurrir alguna de las causas previstas en la documentación contractual que habilitan a ello. Una vez formalizado el contrato, el servicio se iniciará en los términos y plazos previstos en el PPT.

El Contrato tendrá una duración inicial de TRES (3) años a contar desde la fecha de inicio del servicio. Para garantizar la continuidad del servicio en caso de cambio de prestador de servicio actual, El inicio del servicio, tendrá lugar 2,5 meses después de la firma del contrato.

4.4.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.3.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La Convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

5.2. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del proveedor que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato, prorrateados a partes iguales entre los adjudicatarios de cada uno de los lotes.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1.- De acuerdo con lo que prevé en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto uno o ambos lotes en los que se divide el objeto contractual - **letra N** del Cuadro Resumen de Características -. La delimitación y descripción de los lotes se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se advierte que un mismo licitador **no podrá resultar adjudicatario de ambos Lotes**. No obstante, si podrá presentar su proposición a ambos Lotes y manifestar su preferencia por la adjudicación y ejecución de uno u otro para el caso de que ambas proposiciones resulten las económicamente más ventajosas para cada lote. La preferencia por un Lote implicará la renuncia a la adjudicación y ejecución del otro lote, no obstante, el licitador deberá manifestar también expresamente su renuncia.

A tal efecto, los operadores económicos que presenten proposiciones a los dos Lotes deberán incluir dentro del Sobre núm. 3 su preferencia y su renuncia de conformidad con el **Anexo Nº 8**

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7** del presente Pliego, resulte la económicamente más ventajosa de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

Tal como se indica en la letra **R)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar proposición podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSE y que no incurren en prohibiciones de contratar según previsto en el artículo 80 de la Directiva 2014/25/UE en relación con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de los diversos lotes del presente procedimiento de licitación.

7.3. Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes de la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11, junto con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

El compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación responderán solidariamente ante AB de las obligaciones contraídas.

7.4. En el supuesto de adjudicarse alguno de los lotes a la agrupación de operadores económicos, deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose acreditar ante AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a dicha Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.5.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

CLÁUSULA 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

8.1. Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

8.2. En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.3. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del Órgano de Contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.4. No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 9. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

9.1. Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1, nº2 y nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

9.2. El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3. Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**
- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

Los licitadores, con independencia del número de lotes a los que concurren, **presentarán:**

- **UN ÚNICO SOBRE Nº 1), en el cual indicaran expresamente el número de la totalidad de los Lotes a los que concurren;**
- **POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURREN, DE FORMA INDIVIDUALIZADA, UN SOBRE Nº 2) ESPECÍFICO POR LOTE, en el cual indicarán expresamente el número del lote al que corresponde;**
- **POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE CONCURREN, DE FORMA INDIVIDUALIZADA, UN SOBRE Nº 3) ESPECÍFICO POR LOTE, en el cual indicarán expresamente el número del lote al que corresponde.**

Todos los sobres deberán estar y firmados por el operador económico o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE:

TÍTULO DEL CONTRATO: Servicio para la lectura y revisión de lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana del Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A.

Nº EXP.: AB/ABAST/2019/42

Nº LOTE/S: *[En el caso del Sobre Nº1, indicar la totalidad de lotes a los que concurre; En el resto de sobres (Nº2 y Nº3), sólo el número de lote al que corresponde]*

EMPRESA LICITADORA: (nombre y apellidos del operador económico o razón social)

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.

10.2. Las proposiciones deberán presentarse a más tardar en la fecha y en el lugar indicado en la **letra S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máximas establecidas.

10.3. El licitador deberá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán, indistintamente.

10.4.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición para cada lote ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para un mismo lote. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.5. La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

10.6. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo. Deberá indicarse el número de lote al que corresponde el contenido del sobre.

- ✘ **SE ADVIERTE** La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2 o en el Sobre nº3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse en la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, **comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

A. SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General – Contrato para la prestación del servicio de la lectura y revisión de lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana del Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A.- Exp.: AB/ABAST/2019/42) – Lote/s nº [•] y [•] (*debe indicarse el lote/lotes al/ a los que se concurre*).:"

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

Nota: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** mediante el "Documento Europeo Único de Contratación" –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Independientemente de lo anterior, en cualquier supuesto, los operadores económicos deberán de presentar la declaración responsable correspondiente a la cumplimentación del check-list en materia de protección de datos personales (Anexo Nº 5.1).

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

(i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato; (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación, (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b**. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N°1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera exigida:

Declaración relativa al Volumen global anual de negocios, por importe igual o superior a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €). Referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles. Siendo el importe este, independientemente del lote por el que se presente.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Se presentará el modelo de declaración que constan en el **Anexo N° 2**, considerando únicamente la parte correspondiente a los lotes a los que concurra.

A.2.2.1) Para el Lote N° 1:

Declaración de la relación de los principales proyectos de prestación del servicio de lectura de contadores en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 405.000,00 €.

A.2.2.2) Para el Lote N° 2:

Declaración de la relación de los principales proyectos de prestación del servicio de lectura de contadores en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 390.000,00 €.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo Nº 4.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) Declaración de compromiso de que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importes mínimos que se indican a continuación, así como con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima por víctima que igualmente se indica, en función del/de los lote/s adjudicado/s a dicho operador económico:

Lote/s adjudicados	Importe mínimo Póliza Responsabilidad Civil	Importe mínimo Sublimate por víctima
1; 2;	1.000.000	300.000

La póliza o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago deberá presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 3**.

A.4) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 4.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo 4.1**.

A.5.) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo Nº 5.2.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 5.1**

OPCIÓN 2: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<http://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.

- Requisitos capacidad y de solvencia, así como cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.

Nota: Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.3), A.4) y A.5) que se recoge en la OPCIÓN 1, y en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia). **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo 4.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en las cláusulas 7 y 8, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

- × **SE ADVIERTE:** AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas tendrán que aportar dicha documentación antes de la formalización del contrato cuando sea requerido al efecto por AB.**

B) SOBRE N°2 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación técnica – Contrato para la prestación del servicio de la lectura y revisión de lecturas de contadores de la red de abastecimiento de AB para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana del Gestió del Cicle Integral de l'aigua, S.A.- Exp.: AB/ABAST/2019/42) – Lote n°xxx:".

B.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a la proposición técnica, cuya valoración se efectuará a partir de criterios que dependen de un juicio de valor.

B.1.1 (obligatorio) Descripción de la estructura para la prestación y gestión del servicio.

Los licitadores deberán presentar una propuesta de gestión, con la estructura organizativa detallada para la prestación de los servicios objeto del Contrato y una propuesta de dimensionamiento del personal dedicado a este servicio.

B.1.2. (obligatorio) Dimensionamiento de la plantilla y planificación de trabajos

Los licitadores deberán presentar el número de personal de supervisión y lectores dedicados para cada año del servicio, con el detalle de horas semanales dedicadas para cada uno de ellos.

B.1.3 (obligatorio) Descripción de la metodología de supervisión y control del servicio.

Igualmente los licitadores presentarán una descripción de los procedimientos y sistemática para la ejecución del servicio, así como el modelo de control y seguimiento operativo, valorándose

positivamente la puesta a disposición de una aplicación en remoto en las instalaciones de AB con la información de los trabajos en curso.

B.1.4 (obligatorio) Descripción plan de transición, 2,5 meses, desde firma contrato a puesta en marcha.

Descripción de plan de transición para garantizar la continuidad del servicio con cronograma de las actividades y plazo de las mismas.

El Plan de transición se establece con una duración máxima de 2,5 meses. Finalizada esta etapa desde la firma de Contrato correspondiente al lote del que se trate, el nuevo adjudicatario deberá iniciar la prestación de los servicios objeto del Contrato (lote/s en cuestión).

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 7**

NOTA: Se advierte que este apartado se presentará en un único documento y no podrá exceder de 10 folios, esto es, 20 páginas como máximo DIN A4 escrita doble cara y letra Arial 11 y interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

C) SOBRE N°3 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: “Documentación económica — Contrato para la prestación del servicio de la lectura y revisión de lecturas de contadores de la red de abastecimiento de AB para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana del Gestió del Cicle Integral de l’aigua, S.A.- Exp.: AB/ABAST/2019/42) – Lote n°xxx:”.

C1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá contener la documentación que se relaciona a continuación y formularse conforme al modelo que se acompaña como **Anexos N° 6.1 (lote 1) y N° 6.2 (lote 2)** al presente Pliego de Condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

Los precios que se oferten deberán tener en cuenta el volumen estimado de trabajos que se estima en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta del Prestador del servicio según la documentación contractual.

Tal y como se establece en el **Anexo N°6.1 y 6.2** relativos a la proposición económica, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente aplicable al precio ofertado se indicará de forma independiente.

NOTA: La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al contratista, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

El operador económico ofertará para el o los lote/s en los que esté interesado:

(obligatorio) Precio unitario de lectura bimestral de contador

(obligatorio) Precio unitario de lectura mensual de contador

(obligatorio) Precio unitario de revisión lectura de contador

Todo ello, según los criterios establecidos en el PPT.

Asimismo, y tal y como se indica en el modelo de oferta, deberá indicarse, de forma desglosada, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente que deberá aplicarse al precio ofertado. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta presentada.

Los precios que se oferten deberán tener en cuenta el volumen estimado de trabajos que se estima en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta de los adjudicatarios según la documentación contractual.

En coherencia con lo previsto en el PPT, dentro de los precios ofertados deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar las lecturas en las fincas.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del Contrato.

DOCUMENTO POR EL QUE SE EXPRESA LA PREFERENCIA POR LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL LOTE 1 O 2 Y LA CONSECUENTE RENUNCIA AL OTRO LOTE

Los operadores económicos que presenten proposiciones a ambos Lotes deberán incluir dentro del Sobre núm. 3 la preferencia y la renuncia a la adjudicación y ejecución de uno de los lotes mediante el modelo que consta en el **Anexo 8** del Presente Pliego a efectos de lo previsto en las cláusulas 6 y 13.

V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 12. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

13.1. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres número 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la

mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2. Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, así como se procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre núm. 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por parte de la Unidad Técnica a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano mencionado pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3. La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 7** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

13.4. Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre Nº 3 —y por tanto previamente al momento de su apertura—, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

13.5.- En el caso que una oferta sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, considerándose que son anormales (válido para todos los lotes):

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe total del servicio ofertado sea inferior al presupuesto destinado a la prestación en más del **25 %**.

- Cuando concurren dos licitadores, la que el importe total del servicio ofertado sea inferior en más del **20 %** a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética de los importes totales del servicio ofertado.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6. Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos en cada uno de los lotes ofertados. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

CLÁUSULA 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION

14.1. A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de Protección de datos –y dada la condición de “encargado de tratamiento de datos personales” por cuenta de AB que ostentaría el prestador del servicio durante la ejecución del Contrato -, previamente a la adjudicación del Contrato, AB requerirá únicamente al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa, según lo previsto en la presente cláusula, a los efectos de que remitan debidamente cumplimentado en un plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento y conforme con la normativa referenciada, el **Anexo Nº 5.2** que se acompaña al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 5.3** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

De conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, AB se reserva el derecho de llevar a cabo el control del cumplimiento de las anteriores medidas.

14.2. La adjudicación de los lotes en los que se divide el presente contrato por parte del Órgano de Contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica para cada lote, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación para cada lote. El Órgano de Contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el Órgano de Contratación motivará las razones que lo conducen a adoptar una decisión diferente.

14.3. La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa respecto de cada lote, con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7**.

14.4. Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación respecto a uno o los dos lotes de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5. La adjudicación de cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación deberá producirse en un plazo máximo de TRES (3) semanas a contar desde la fecha de apertura pública del Sobre número 3, debiéndose en tal caso mantener igualmente la validez de las ofertas por un plazo total de DOS (2) meses a contar desde la referida fecha de apertura pública. De no producirse la adjudicación dentro del plazo máximo de TRES (3) semanas, AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta, sin que ello genere derecho alguno a percibir indemnización.

14.6. AB notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedores.

CLÁUSULA 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La formalización del contrato con el correspondiente adjudicatario del respectivo lote comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2. Dado que la interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3. Una vez transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación para el lote o lotes afectados, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá efectuar adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5. En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6. El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7. La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

Cláusula 16.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

16.1.- Corresponde únicamente a la empresa prestadora del servicio la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la documentación contractual para cada lote, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de AB del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa prestadora del servicio procurará que el equipo de trabajo sea estable y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con vista a no alterar el buen funcionamiento del servicio. Cuando existan razones que justifiquen las referidas variaciones el adjudicatario deberá informar de ello y en todo momento a AB.

16.2.- La empresa prestadora del servicio, asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando sea procedente, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de potestad disciplinaria, así como todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empresario.

16.3.- La empresa prestadora el servicio velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

16.4.- La empresa prestadora del servicio ha de designar un Responsable Operativo del Contrato integrado en su propia plantilla.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1. No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación.

17.2. El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3. Conforme a lo previsto en el presente Pliego de condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC —según se escoja la opción 1 o la opción 2—, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto de que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

17.4. AB permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso, de las consecuencias derivadas del contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del servicio frente a AB respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Proveedor asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 18.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

18.1.- En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del 20% destinado a eventuales modificaciones del contrato.

En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el prestador del servicio.

En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, esté justificada y se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.2.- A efectos de la presente Cláusula relativa al régimen de modificaciones contractuales, se considerarán variaciones operativas: (a) la disminución o incremento del número de lecturas y revisiones de lectura de puntos de la red de abastecimiento de AB respecto de lo indicado en el PPT;

Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

Las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación de AB, procediéndose a su comunicación con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma.

El Prestador del Servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del contratista, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación, la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CLÁUSULA 19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

19.1. El adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2. Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

CLÁUSULA 20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20.1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

d. Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

e. AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

f. La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.

g. Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

CLÁUSULA 21. RECLAMACIONES Y CUESTIÓN DE NULIDAD

21.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

21.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c. General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona.

21.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles o de SEIS (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del Contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 24 de febrero de 2020.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXO Nº 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con CIF núm. [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*) y *al/los Lote/s Nº* [●], [●] y [●]⁽¹⁾, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni _____⁽²⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (*nombre representante*) [●]

(1) Especificar todos los lotes por los que licita.

(2) Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*) y *al/los Lote/s Nº* [●], [●] y [●]⁽¹⁾, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽²⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

(1) *Especificar todos los lotes por los que licita.*

(2) *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*) y *al/los Lote/s Nº* "[●], [●] y [●]"⁽¹⁾, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽²⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

⁽¹⁾ *Especificar todos los lotes por los que licita.*

⁽²⁾ *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, con DNI [•], actuando en nombre y representación de la sociedad [•], con NIF núm. [•], en su condición de [•], en relación con la contratación relativa a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*) y *al/los Lote/s Nº* [•], [•] y [•]⁽¹⁾.

DECLARA que la empresa a la que representa cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
<p>Volumen global anual de negocio, por un importe igual o superior a 600.000,00 €, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles.</p>	<p>Ejercicio: [2019], volumen de negocios (€): [•],[•]</p> <p>Ejercicio: [2018], volumen de negocios (€): [•],[•]</p> <p>Ejercicio: [2017], volumen de negocios (€): [•],[•]</p>
Solvencia técnica-profesional	
<p>Para lote número 1:</p> <p>Relación de los principales suministros de gas natural efectuados durante los últimos TRES (3) años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos.</p> <p>Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 405.000,00 €</p>	<p>Descripción: Importe: Periodo ejecución: Destinatario:</p> <p>Descripción: Importe: Periodo ejecución: Destinatario:</p> <p>Descripción: Importe: Periodo ejecución: Destinatario:</p>
<p>Para lote número 2:</p> <p>Relación de los principales suministros de gas natural efectuados durante los últimos TRES (3) años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos.</p> <p>Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 390.000,00 €</p>	<p>Descripción: Importe: Periodo ejecución: Destinatario:</p> <p>(...)</p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•] a [•] de [•] de [•].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

**ANEXO Nº 3 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*’, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€) y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

ANEXO Nº 4.1 – COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- *"Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen" –*

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- *"Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"*

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- *"Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"*

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del Lote Nº "[●]" para la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB Exp.: AB/ABAST/2019/42), , subcontratará a [●][el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (Nombre del representante del
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del
subcontratista)

ANEXO Nº 4.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del *Lote Nº*"[•]" , tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 4.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Anexo N° 5.1 MODELO DE COMPROMISO

DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 11. A, Opción 1., letra A.5)** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*) y *al/los Lote/s N°*" [●] y [●]"; por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario de dicho procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del contrato, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el Anexo N° 5.2 del PCP, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

Anexo Nº 5.2 "CHECKLIST" EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte del licitador a quién se haya propuesto como adjudicatario del presente Contrato –atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB-, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa al Lote Nº "[●]", cuando le sea requerido por parte de AB(1) .

ID	Pregunta	Respuesta
1	¿El Proveedor ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer (DPO)? En caso de respuesta afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer?	
3	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por terceros? En caso de respuesta afirmativa, aportar certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente.	
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos o autoridad de control equivalente?	
6	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	
7	¿El Proveedor está adherido a algún código de conducta?	
8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un registro de actividades de tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	
10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los afectados?	
11	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos que así lo acrediten?	

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]
Firma: (Nombre y firma del representante)

NOTA (1): Las preguntas deberán ser respondidas con SÍ/NO. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá de incluir una breve explicación justificativa a continuación.

Anexo Nº 5.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente Contrato, dado que ostentará la condición de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB, deberá cumplir, durante la ejecución del Contrato, las siguientes medidas de seguridad:

1) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS EN PAPEL.

1.1.) Criterios de archivo.

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de los interesados.

En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable del tratamiento deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.

1.2.) Dispositivos de almacenamiento.

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura (por ejemplo, cajones con llave). Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

1.3.) Almacenamiento de la información.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.4.) Copia o reproducción.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.5.) Acceso a la documentación.

1. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.

2. Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.

3. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por escrito.

1.6.) Traslado de documentación.

Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

2) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

2.1.) Funciones y obligaciones del personal.

1. Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas.

También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento.

2. Se adoptarán medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2.2.) Registro de incidencias.

1. Deberá hacerse constar, si sucede una incidencia, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.

2. En el registro deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

3. Será necesaria la autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

2.3.) Control de acceso.

1. Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

2. Deberá existir una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.

3. Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

4. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.

5. En caso de que exista personal ajeno al responsable del tratamiento que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

6. Exclusivamente el personal autorizado podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

2.4.) Registro de accesos.

1. De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.

2. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.

3. Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.

4. El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.

5. El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.

2.5.) Gestión de soportes y documentos.

1. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello. Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello por escrito.

2. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento deberá ser autorizada por el responsable o encontrarse debidamente autorizada por escrito.

3. En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

4. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

5. La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

6. Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.

7. Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.

8. La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

9. La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.

Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.

10. Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.

2.6.) Identificación y autenticación.

1. El responsable del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.

2. El responsable del tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.

3. Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

4. Por escrito se establecerá la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.

5. El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

2.7) Copias de respaldo y recuperación.

1. Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

2. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho por escrito.

3. El responsable del fichero se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

4. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se documente su realización. Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

5. Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.

2.8) Responsable de seguridad.

Deberán designarse por escrito uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente por escrito.

2.9) Auditoría.

1. A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título.

Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.

2. El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la legislación aplicable, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

3. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al responsable del tratamiento para que adopte las medidas correctoras adecuadas.

2.10) Telecomunicaciones.

La transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

*** Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, se aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas adicionales a las anteriormente expuestas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:**

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Se deberán aplicar también las políticas de protección de datos personales de la compañía.

ANEXO Nº 6.1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº1

D./Dña. [●], mayor de edad, vecino/a de [●], calle [●], nº [●], piso [●], puerta [●], con DNI nº [●], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [●]), en el procedimiento de adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Contrato tipo y a todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido contrato, se obliga a realizar el Servicio, por el/los precio/os unitarios de cada una de las lecturas o revisión de lectura que se relacionan a continuación:

Año	Número lecturas bimestrales	Precio máximo lecturas Bimestrales (IVA no incluido)	Precio unitario lecturas Bimestrales (IVA no incluido)	Número lecturas mensuales	Precio máximo lecturas mensuales (IVA no incluido)	Precio unitario lecturas mensuales (IVA no incluido)	Número revisión lecturas	Precio máximo revisión lecturas (IVA no incluido)	Precio unitario revisión lecturas (IVA no incluido)	total importe anual de licitación
Año 2020	2.331.319	0,22 euros		14.736	2,8 euros		1.259,00	20,00 euros		
Año 2021	1.891.973			10.200			1.011,00			
Año 2022	1.343.512			4.800			702,00			
Totales Lote 1:										

El importe del IVA a repercutir sobre los precios ofertados será de un [●] PORCIENTO ([●] %).

Plazo de validez de la oferta.....4 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

-
- i. La propuesta económica que se formule habrá de respetar el contenido íntegro del presente modelo.
 - ii. Los precios ofertados por los licitadores, no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de la licitación. Quedaran excluidas del procedimiento aquellas ofertas que propongan precios unitarios superiores a los máximos establecidos en la licitación.
 - iii. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.5. del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 6.2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº2

D./Dña. [●], mayor de edad, vecino/a de [●], calle [●], nº [●], piso [●], puerta [●], con DNI nº [●], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [●]), en el procedimiento de adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Contrato tipo y a todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido contrato, se obliga a realizar el Servicio, por el/los precio/os unitarios de cada una de las lecturas o revisión de lectura que se relacionan a continuación:

Año	Número lecturas bimestrales	Precio máximo lecturas Bimestrales (IVA no incluido)	Precio unitario lecturas Bimestrales (IVA no incluido)	Número lecturas mensuales	Precio máximo lecturas mensuales (IVA no incluido)	Precio unitario lecturas mensuales (IVA no incluido)	Número revisión lecturas	Precio máximo revisión lecturas (IVA no incluido)	Precio unitario revisión lecturas (IVA no incluido)	total importe anual de licitación
Año 2020	2.228.546	0,22 euros		14.736	2,8 euros		1.208,00	20,00 euros		
Año 2021	1.818.121			10.200			974,00			
Año 2022	1.381.846			4.800			721,00			
6 Meses										
Totales Lote 2:										

El importe del IVA a repercutir sobre los precios ofertados será de un [●] PORCIENTO ([●] %).

Plazo de validez de la oferta.....4 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

-
- i. La propuesta económica que se formule habrá de respetar el contenido íntegro del presente modelo.
- ii. Los precios ofertados por los licitadores, no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de la licitación. Quedaran excluidas del procedimiento aquellas ofertas que propongan precios unitarios superiores a los máximos establecidos en la licitación.
- iii. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.5. del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Crterios de valoración	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	30
B.1. MEMORIA TÉCNICA:	
B.1.1. Descripción de la estructura para la prestación y gestión del servicio.	4
B.1.2. Dimensionamiento de la plantilla y planificación de trabajos	10
B.1.3. Descripción de la metodología de supervisión y control del servicio.	12
B.1.4. Descripción plan de transición, 2,5 meses, desde firma contrato a puesta en marcha.	4
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:	70
C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	70
Total (B+C):	100

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES REQUIERE UN JUICIO DE VALOR Hasta 30 puntos, desglosados en:

B.1. PROPUESTA TÉCNICA.....hasta 30 puntos

B.1.1.) (Obligatorio) Descripción de la estructura para la prestación y gestión del servicio. Hasta 4 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que recoja la descripción más adecuada sobre como se llevara a cabo la gestión del servicio, detallando la estructura organizativa que se precise. Todo ello, bajo los preceptos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resto de propuestas se valorarán en términos comparativos respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B.1.2.) (Obligatorio) Dimensionamiento de la plantilla y planificación de trabajos. Hasta 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que recoja la mejor descripción sobre el dimensionamiento del personal dedicado a este servicio: indicando el número de personal destinado a la supervisión y a la lectura de contadores para cada año del servicio, con el detalle de horas semanales dedicadas para cada uno de ellos.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B.1.3.) (Obligatorio) Descripción de la metodología de supervisión y control del servicio. Hasta 12 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que presente la más detallada descripción de los procedimientos y sistemática para la ejecución del servicio, y del modelo de control y seguimiento operativo, valorándose positivamente la puesta a disposición de una aplicación en remoto en las instalaciones de AB con la información de los trabajos en curso.

El resto de las propuestas se valorarán en términos comparativos respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

B.1.4.) (Obligatorio) Descripción plan de transición, 2,5 meses, desde firma contrato a puesta en marcha. Hasta 4 puntos

Desde la firma de contrato hasta el inicio de prestación de servicio, se ha establecido un periodo de 2,5 meses para dar continuidad al servicio que vienen prestando los actuales prestadores del servicio.

Finalizada esta etapa desde la firma de Contrato correspondiente al lote del que se trate, el nuevo adjudicatario deberá iniciar la prestación de los servicios objeto del Contrato (lote/s en cuestión).

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que recoja la descripción más adecuada de su plan de transición para garantizar la continuidad del servicio con cronograma de las actividades y plazo de las mismas.

El resto de propuestas que hayan propuesto reducción se valorarán en términos proporcionales respecto a la que haya obtenido la máxima puntuación.

C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN DE LOS CUALES REQUIERE UN JUICIO DE VALOR Hasta 70 puntos

C.1. PROPUESTA ECONÓMICA....hasta 70 puntos

Será valorada de acuerdo con esta fórmula.

$$Puntuación = \frac{70 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Donde:

PE_{min} es la proposición económica (IVA no incluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.

PE_i es la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.5. del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 8
DECLARACIÓN SOBRE LA PREFERENCIA Y RENUNCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE
LOS LOTES 1 Y 2

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en nombre y representación de la sociedad [•], con NIF núm. [•], actuando en su condición de [•] con relación a la contratación del servicio para la lectura y revisión de la lectura de contadores de la red de abastecimiento de AB *Exp.: AB/ABAST/2019/42*, **DECLARA que la empresa a la que representa:**

- 1) Ha concurrido simultáneamente a los LOTES 1 y 2 presentado las correspondientes proposiciones, y que
- 2) En el caso de que las ofertas presentadas para los LOTES 1 y 2 resulten las que obtengan la mayor puntuación, MANIFIESTA su PREFERENCIA POR LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN del³:

LOTE NÚMERO UNO (1)

LOTE NÚMERO DOS (2)

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] a [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre y firma del representante)

³ Para indicar la preferencia, rellenar la casilla establecida al efecto con una "X".